

27 DIC. 2013

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

632

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
4. La Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2013;
5. La resolución exenta N° 2.086, de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el jefe del Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública;
6. La Resolución Exenta N° 1759, de fecha 19 de julio de 2005, de la Defensoría Penal Pública que establece orden de subrogación del Director Administrativo Nacional
7. La Resolución Exenta N° 57, de fecha 30 de marzo de 2012, que nombra a María Cristina Marchant Cantuarias en el cargo de Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional;
8. La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría Penal Pública precisa abonar dineros por concepto de consumo de energía eléctrica de las Defensorías Metropolitanas Norte y Sur, ubicadas en el Centro de Justicia de Santiago, según Oficio N° 802 de 2013 de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
2. Que la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Rut N° 60.301.001-9, es quien administra el consumo eléctrico del Centro de Justicia y paga el servicio a la empresa proveedora, de acuerdo al "*Protocolo de Distribución Física, Uso, Costos y Administración del Edificio denominado Zona de Seguridad y Transición del Centro de Justicia de Santiago*", de fecha 02 de enero de 2006.



3. Que el monto adeudado por la Defensoría Penal Pública, correspondiente a los años 2006 a 2011, asciende a un monto total de \$ 32.926.325 (treinta y dos millones, novecientos veintiséis mil, trescientos veinticinco pesos), según detalle adjunto.
4. Que a través del presente acto administrativo se regulariza el pago del consumo eléctrico de las Defensorías Metropolitanas, adeudado a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, lo cual amerita la dictación de una resolución exenta que exprese las motivaciones que fundamentan el desembolso que se pretende realizar.
5. Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y existiendo los recursos presupuestarios suficientes para tal efecto, la Defensoría Penal Pública a través de la presente resolución exenta, procederá a autorizar el abono de dineros a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Rut N° 60.301.001-9, por concepto de consumo de energía eléctrica de las Defensorías Metropolitanas Norte y Sur, ubicadas en el Centro de Justicia de Santiago, según Oficio N° 802 de 2013 de la misma Corporación. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, en forma excepcional, abono ascendente a un monto total de \$ 32.926.325 (treinta y dos millones, novecientos veintiséis mil, trescientos veinticinco pesos), a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Rut N° 60.301.001, por los fundamentos expuestos en el cuerpo considerativo de la presente resolución.
2. **PÁGUESE E IMPÚTESE** el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, "otros", del presupuesto vigente de la Defensoría Penal Pública.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**



M. Marchant

**MARÍA CRISTINA MARCHANT CANTUARIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA NACIONAL (S)
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

UAJ/DAF/ADM/cmp

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas

